

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022). Auto de Sustentación No.0131 Radicado No. 05001 31 05 **013 2021 00474** 00

Los señores MARÍA EMMA TORO DE GUTIÉRREZ y DAVID ESTEBAN GALLEGO TORO, interpone por medio de apoderado judicial solicitud de ejecución en contra de la AFP PROTECCIÓN S.A., previo a resolver sobre la procedencia del mandamiento de pago, es necesario decretar la siguiente prueba oficiosa, de conformidad en el artículo 54 del CPTYSS, así:

Exhortar a la AFP PROTECCIÓN S.A., para que certifique si la señora MARÍA EMMA TORO DE GUTIÉRREZ CC 51.610.239 y su hijo DAVID ESTEBAN GALLEGO TORO CC 1.001.199.722, fueron incluidos en nómina con ocasión de la pensión de sobrevivientes por la muerte del señor HERNÁN GALLEGO CAVIEDES CC 7.307.390, para lo cual allegará los comprobantes desde su inclusión y hasta la actualidad, y todos los documentos afines.

Se otorga un término de ocho (8) días para emitir respuesta, so pena de impartir las sanciones del artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Por Secretaría del Despacho expídase y emítase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

juancamilorestrepovelez@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el **18/02/2022**,

conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17bff4b029e35242b29fc9c0174c6da3aae671269246fd9c1efe414582d24fea

Documento generado en 17/02/2022 07:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica